# "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR"

## SDO Nº EC-INEC-477029-NC-RFB

**Lote 4**

La fecha de celebración del presente CONVENIO DE CONTRATO será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, que se suscribe ENTRE:

(1) Por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS – INEC, representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero; en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, mediante resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022 (en adelante, denominado el "Contratante"), ratificado a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025.

(2) Por otra parte la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL OTAMASHYKUNA C.A, representada por el Sr. German Ramiro Sevilla Pita, domiciliada en la parroquia San Juan de Iluman, calles Bolívar, número 100L e Intuñan Iluman. Otavalo - Imbabura, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios Conexos, a saber, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR", y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios, por el valor de USD $ 21.080,00 (Veintiún mil ochenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que grava IVA 0%, a prestarse en un plazo, estipulado en la Condiciones del Contrato, de conformidad con la carta de la Oferta aceptada.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

   (a) la Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
   (b) la Carta de la Oferta;
   (c) la/s Certificación/es Presupuestarias que el Director Financiero haya emitido para este efecto;
   (d) las Condiciones del Contrato;
   (e) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Servicio);
   (f) las Listas de Precios;
   (g) las Especificaciones del Servicio aceptadas en la oferta;
   (h) cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.

2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR", al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR" y la subsanación de sus defectos, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador, Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC

Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MARTINEZ CAMPOVERDE
Validar únicamente con FirmaEC

Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**
Delegado de la Directora Ejecutiva

Por y en representación de la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL OTAMASHYKUNA C.A.

Firmado electrónicamente por:
GERMAN RAMIRO SEVILLA PITA
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. German Ramiro Sevilla Pita
**REPRESENTANTE LEGAL**
RUC. 1091757563001